

Santiago, 09 de diciembre de 2021

GL N°064 / 2021

A SU EXCELENCIA
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Presente

Ref: Solicita Concesión Eléctrica Definitiva para establecer Línea de Transporte que se indica.

Rodrigo Pérez Stiepovic, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 10.313.675-K, en representación de **ALFA TRANSMISIÓN S.A.**, antes Colbún Transmisión S.A., personería que se acredita en documento adjunto al final de esta presentación, empresa del giro transmisión de energía eléctrica, RUT N°76.218.856-2, en adelante e indistintamente **ALFA TX**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°4775, Piso 11, comuna de Las Condes, Santiago, viene en solicitar a Su Excelencia que, de conformidad a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 327 de 1997 del Ministerio de Minería (RLGSE), se sirva otorgar a **ALFA TRANSMISIÓN S.A.** concesión eléctrica definitiva para establecer, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Provincia Cardenal Caro, comunas de Litueche, La Estrella y Marchigüe, de acuerdo al trazado, características y demás especificaciones que se indican en el Plano General de Obras, una línea de transporte de energía eléctrica denominada "**NUEVA LÍNEA 2x220 kV LOICA - PORTEZUELO**", en adelante también e indistintamente la Línea.

1.- OBJETIVO DEL PROYECTO.

La "**NUEVA LÍNEA 2x220 kV LOICA - PORTEZUELO**" para la cual se solicita concesión, se encuentra entre las obras nuevas del Sistema "E" de Transmisión Zonal contenidas en el Plan de Expansión

2018 de la Comisión Nacional de Energía, según consta en el Decreto Exento N°231/2019 y Decreto N°198/2019 ambos del Ministerio de Energía. La Línea tiene por finalidad unir la Nueva Subestación Seccionadora Loica 220 kV (proyectada) ubicada en la comuna de Litueche, Provincia Cardenal Caro, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con la ampliación de la Subestación Portezuelo (proyectada), ubicada en la comuna de Marchigüe, Provincia Cardenal Caro, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, permitiendo el retiro de la energía requerida desde el Sistema de Transmisión Zonal, para abastecer la demanda regulada de la zona y aumentar la seguridad, así como la continuidad del suministro eléctrico.

Se hace presente que la Nueva Subestación Seccionadora Loica 220 kV (proyectada) y la ampliación de la Subestación Portezuelo (proyectada) no forman parte de esta solicitud de concesión.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

La “**NUEVA LÍNEA 2x220 kV LOICA - PORTEZUELO**” se clasifica como una línea eléctrica de alta tensión de 220 kV, en doble circuito, con un voltaje nominal de 220 kV, una potencia proyectada de evacuación de 300 MVA y de longitud de 44.697 metros.

Para efectos de la solicitud de concesión eléctrica que se formula, no se comprende la Nueva Subestación Seccionadora Loica 220 kV ni tampoco la Subestación Portezuelo, en consecuencia, se solicita concesión eléctrica para el tramo de la Línea que se extiende entre los límites de la Nueva Subestación Seccionadora Loica y el límite de la Subestación Portezuelo.

Las características técnicas y trazado del proyecto se señalan en la Memoria Explicativa de las Obras y se muestran en el Plano General del Obras, ambos acompañados a la presente solicitud.

3.- PREDIOS AFECTADOS Y CRUCES DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO.

En su recorrido, la línea afectará propiedades particulares y cruzará bienes nacionales de uso público. No se afectarán propiedades fiscales ni municipales.

Sobre los predios particulares afectados, se solicita constitución legal de servidumbre eléctrica en los términos del artículo 51 de Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE), para lo cual se acompañan los respectivos Planos Especiales de Servidumbre.

Sobre los Bienes Nacionales de Uso Público, se solicita la autorización para ocuparlos y cruzarlos en los términos de la LGSE y RLGSE.

El detalle de las propiedades o predios particulares afectados y los bienes nacionales de uso público que se cruzarán se encuentra contenido en el Listado de Predios Particulares y Bienes Nacionales de Uso Público Atravesados por la Nueva Línea 2x220 Loica – Portezuelo que se acompaña en Anexo a la presente Solicitud de Concesión.

4.- AFECTACIONES A OTRAS LÍNEAS ELÉCTRICAS, OBRAS O INSTALACIONES EXISTENTES.

La “**NUEVA LÍNEA 2x220 kV LOICA - PORTEZUELO**” contempla los siguientes cruces de líneas eléctricas, no afectando ninguna otra instalación u obra existente:

Número Cruce	Tramo Torres		Identificación Cruce	Coordenadas Punto de Cruce UTM WGS84 HUSO 19S		Tensión de Línea (kV)	Propietario de línea	Plano de Referencia
	Inicio	Término		Este	Norte			
1	ML-LOICA B	1B	Alto Melipilla - Rapel	265.515,29	6.231.190,85	220	Eletrans	LTLPO-L46-5-e1-PL-106
2	1A	2	Alto Melipilla - Rapel	265.437,38	6.231.141,94	220	Eletrans	LTLPO-L46-5-e1-PL-01

Número Cruce	Tramo Torres		Identificación Cruce	Coordenadas Punto de Cruce UTM WGS84 HUSO 19S		Tensión de Línea (kV)	Propietario de línea	Plano de Referencia
3	1B	2	Alto Melipilla - Rapel	265.464,77	6.231.148,75	220	Eletrans	LTLPO-L46-5-e1-PL-02
4	10	11	Los Quillayes	262.956,25	6.229.404,99	15	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-03
5	12	13	Los Quillayes	262.707,95	6.229.258,99	15	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-04
6	20	21	Los Quillayes	260.214,18	6.228.237,73	15	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-05
7	24	25	Los Quillayes	259.290,83	6.227.619,57	15	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-06
8	24	25	LAT Quelentaro - Portezuelo	259.269,38	6.227.612,20	110	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-07
9	30	31	Los Quillayes	258.451,01	6.226.276,53	15	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-08
10	35	36	LAT Quelentaro - Portezuelo	257.741,05	6.224.496,09	110	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-09
11	41	42	LAT Quelentaro - Portezuelo	256.809,10	6.222.508,32	110	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-10
12	68	69	Marchigüe - La Estrella	254.815,47	6.214.525,44	15	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-11
13	78	79	Marchigüe - La Estrella	253.852,78	6.211.629,51	15	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-12
14	80	81	Línea Media Tensión	253.953,98	6.210.769,51	15	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-13
15	102	103	LAT Quelentaro - Portezuelo	258.723,83	6.204.499,65	110	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-14
16	103	104	Línea Media Tensión	258.887,36	6.204.334,50	15	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-15
17	103	104	Marchigüe - La Estrella	258.904,80	6.204.316,88	15	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-16
18	104	105	Guadalo	259.151,93	6.204.067,28	23	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-17
19	124	125	Marchigüe - La Estrella	259.593,13	6.198.449,33	15	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-18
20	124	125	LAT Quelentaro - Portezuelo	259.576,28	6.198.393,17	110	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-19
21	124	125	Guadalo	259.570,97	6.198.375,44	23	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-20
22	132	133	Conexión Fotovoltaica	259.512,02	6.196.529,76	15	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-21
23	132	133	Marchigüe - La Estrella	259.583,34	6.196.489,49	15	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-22
24	132	133	Guadalo	259.614,35	6.196.471,98	23	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-23
25	132	133	LAT Quelentaro - Portezuelo	259.631,96	6.196.462,03	110	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-24
26	133	ML PORTEZUELO A	Línea Media Tensión	259.757,48	6.196.285,71	15	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-25

Número Cruce	Tramo Torres		Identificación Cruce	Coordenadas Punto de Cruce UTM WGS84 HUSO 19S		Tensión de Línea (kV)	Propietario de línea	Plano de Referencia
27	133	ML PORTEZUELO B	Línea Media Tensión	259.765,70	6.196.302,39	15	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-25

En consecuencia, se declara que no existen otras afectaciones con otras líneas eléctricas ni con otras instalaciones.

5.- PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.

El presupuesto del costo de las obras de la “**NUEVA LÍNEA 2x220 kV LOICA - PORTEZUELO**”, asciende a la suma de \$9.600.000.000.- (nueve mil seiscientos millones de pesos), actualizado al 30 de noviembre de 2021. Este monto no incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ITEM		PRESUPUESTO
		Costo Total en Pesos (sin IVA)
1.1	INGENIERIA LÍNEA TRANSMISIÓN	187.900.000
1.2	ADQUISICIONES LÍNEA TRANSMISIÓN	2.932.528.000
1.3	OBRAS CIVILES	4.986.100.000
1.4	MONTAJE	1.310.860.000
1.5	PRUEBAS PARA PUESTA EN SERVICIO	182.612.000
	TOTAL	9.600.000.000

6.- PLAZO DE LAS OBRAS.

Las obras de la “**NUEVA LÍNEA 2x220 kV LOICA - PORTEZUELO**” tendrán una duración de 29 meses, iniciándose a los 120 días contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto que otorgue la concesión eléctrica. Los plazos para su terminación por etapas serán los siguientes:

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, los planos especiales que contemplen las servidumbres solicitadas serán puestos en conocimiento de los dueños de las propiedades afectadas a través de notificaciones judiciales efectuadas por intermedio del Juzgado de Letras competente, mediante certificaciones notariales o a través del medio de notificación por avisos previsto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, todo ello conforme al artículo 27° del ya citado DFL Nº4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 25 letra j) y 31, ambos de la LGSE, la concesión para el establecimiento de línea de transmisión de energía eléctrica “**NUEVA LÍNEA 2x220 kV LOICA - PORTEZUELO**” que se solicita es de carácter definitiva y por plazo indefinido.

- Memoria Explicativa de las Obras
- Memoria de Cálculo de Franja de Seguridad Nueva Línea 2 x220 kV Loica – Portezuelo.
- Tabla Cálculo de Ancho de Franja de Seguridad.
- Plano General de Obras LT-CE-PGO-1 Láminas 1 de 14 a 14 de 14.
- Listado de Propiedades Particulares y de Bienes Nacionales de Uso Público atravesados por la Nueva Línea 2x220 kV Loica - Portezuelo.
- Planos Especiales de Servidumbres.
- Planos de Cruces de Líneas Eléctricas Existentes.
- Copias autorizadas ante Notario de documentos de constitución de Alfa Transmisión S.A.
- Certificado de vigencia de Alfa Transmisión S.A.
- Copia Autorizada con vigencia de Protocolización Inscripción y Publicación Extracto Constitución Alfa Transmisión S.A.
- E-RUT de Alfa Transmisión S.A.
- Copia autorizada ante Notario de la escritura pública de mandato especial e irrevocable, donde consta en mandato otorgado al representante de Colbún S.A. para representar a Alfa Transmisión S.A.
- Copia autorizada con firma electrónica de la escritura pública e inscripción en que consta el cambio de razón social de Colbún Transmisión S.A. a Alfa Transmisión S.A.
- Minuta explicativa de cambio de razón social de Alfa Transmisión S.A.
- Copia autorizada ante Notario de mi cédula de identidad.
- Certificado de Instalador Autorizado Clase A de don Carlos Cruces Hidalgo y copia de su cédula de identidad.
- Carta DE 06362-20 del 2 de diciembre de 2020, que informa a Colbún Transmisión S.A. la adjudicación de la obra Nueva Línea 2x220 kV Loica-Portezuelo.

Todos los documentos que se detallan precedentemente, se entienden formar parte integrante de la presente solicitud de concesión.



POR TANTO,

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA se solicita que, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a **ALFA TRANSMISIÓN S.A.**, concesión eléctrica definitiva para establecer la línea de transporte de energía eléctrica “**NUEVA LÍNEA 2x220 kV LOICA - PORTEZUELO**”.

Rodrigo Pérez Stiepovic

PP. ALFA TRANSMISIÓN S.A.,
(antes Colbún Transmisión S.A.)